



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 004

(30 MAR 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DE 2009 Y SE DEROGA EL ACUERDO 006 DE 2010; Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-01

El Concejo Municipal de Yumbo-Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 4 y 9 del artículo 313, artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 397 de 1997, Ley 666 de julio 30 del 2001, Ley 1379 de 2010, Decreto 0019 de 2012 y demás disposiciones existentes.

CONSIDERANDOS

1. Que mediante los Acuerdos 007 de 2009 y 006 de 2010, el Honorable Concejo Municipal autorizo la creación y emisión de la Estampilla Pro-cultura, los cuales no fueron posible de llevar a cabo bajo su respectiva reglamentación en las fechas establecidas.

2. Que el artículo 38 de la ley 397 de 1997, faculta a los Concejos Municipales para crear la Estampilla Pro- Cultura, y para que sus recursos sean administrados por el respectivo ente territorial al que le corresponda en fomento y estímulo a la cultura, con destino a proyectos acorde con los planes locales, regionales, nacionales de cultura.

3.- Que la Ley 666 de julio 30 de 2001, que modificó el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, autoriza a los Concejos Municipales para la emisión de la Estampilla Pro-Cultura, cuyos recursos serán administrados por el ente territorial y se invertirán en fomentar y estimular la cultura en cumplimiento al plan decenal de cultura, planes locales, regionales, nacionales de cultura.

4. Que el decreto 0019 de 2012, en el Artículo 211. Adiciono "COBRO DE ESTAMPILLA. El Artículo 38-4 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, quedará así: ... Para el cobro de la estampilla los entes territoriales podrán determinar el mecanismo que les permita un mayor control y facilidad administrativa, siendo posible la utilización de cobros virtuales".

5. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario la creación de la estampilla Pro-Cultura en el Municipio de Yumbo.

Por los anteriores considerandos,

ACUERDA

Artículo Primero: El parágrafo del artículo 1 del Acuerdo 007 de 2009, modificado por el artículo 1 del acuerdo 006 de 2010, quedará así: El Alcalde reglamentara en un término hasta de tres (03) meses, contados a partir de la vigencia del presente acuerdo, lo referente al uso obligatorio de la estampilla Pro cultura en todas las operaciones que se realicen en la respectiva entidad territorial.

Artículo Segundo: Hechos Generadores. Modifíquese el artículo 4 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedará así: Los hechos generadores serán los siguientes:

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 004

30 MAR 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DE 2009 Y SE DEROGA EL ACUERDO 006 DE 2010; Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-01

- A. Todos los contratos que superen el 10% de la menor cuantía de la respectiva entidad, por el municipio y/o sus entidades descentralizadas en cualquiera de sus modalidades empresas industriales y comerciales, empresas o sociedades de economía mixta y los órganos de control municipal.
- B. Las actas de posesión de los servidores públicos de municipio, de sus entidades descentralizadas en cualquiera de sus modalidades empresas industriales y comerciales, empresas o sociedades de economía mixta y los órganos de control municipal pagaran el 0.5% de su asignación mensual.

Artículo Tercero: Causación Tarifa y Base Gravable. Modifíquese el artículo 5 del acuerdo 007 de 2009, el cual quedará así: Deberán adquirir, o acreditar el pago de la Estampilla Pro-cultura, las personas naturales o jurídicas en el momento que realicen cualquiera de los hechos generadores relacionados en el artículo precedente en un monto del 0.5%; el resultado obtenido es el valor de la Estampilla Pro-cultura el cual deberá ser aproximado al múltiplo de 100 más cercano.

Artículo Cuarto: Destinación: Modifíquese el artículo 7 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedará así: El recaudo por concepto de Estampilla Pro-cultura, será destinado única y exclusivamente para los fines establecidos en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2 de la Ley 666 de 2001, Ley 863 de 2003 y Ley 1379 de 2010.

Un diez por ciento (10%). Para seguridad social del creador y del gestor cultural (Ley 666/01).

Un veinte por ciento (20%). Para el pasivo pensional (Art. 47 Ley 863/03).

Un diez por ciento (10%). Para financiar la construcción, dotación y operación de las bibliotecas (Artículo 41 de la Ley 1379/2010).

Un sesenta por ciento (60%). Para estimular la realización de actividades culturales, participación en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y en general, propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

Apoyar la restauración, el mantenimiento y construcción del patrimonio cultural y artístico del Municipio.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejal 
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



M. SUS. 009.462-0

ACUERDO No. 004

30 MAR 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DE 2009 Y SE DEROGA EL ACUERDO 006 DE 2010; Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-01

Artículo Quinto: Validación. Modifíquese el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedará así: La estampilla podrá ser validada con el recibo oficial de pago del valor de la misma o mediante el descuento directo efectuado sobre los documentos que generen el gravamen. De conformidad con el Artículo 211 del Decreto 0019 de 2012.

Artículo Sexto: Recaudo y Cuenta: Modifíquese el artículo 10 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedara así: El recaudo de los ingresos provenientes de la Estampilla Pro-Cultura del Municipio de Yumbo se hará por intermedio de consignación del valor en una cuenta corriente que para tal fin se abrirá en las entidades financieras autorizadas que operen en la región, donde el titular de la misma es el MUNICIPIO DE YUMBO y estará a cargo de la Tesorería del Municipio y su denominación será exclusivamente para ESTAMPILLA PRO-CULTURA MUNICIPAL. Y su destinación se hará conforme al artículo 4 del presente Acuerdo.

Artículo Séptimo: Modifíquese el artículo 11 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedará así: Facúltase al Alcalde Municipal, para transferir los recaudos provenientes de la estampilla Pro-Cultura al Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-Valle, los 10 primeros días calendario de cada mes.

Artículo Octavo: Exenciones. Modifíquese el artículo 8 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedará así: Se exceptúan del pago de la Estampilla Pro-Cultura del Municipio los siguientes:

- Se encuentran excluidos del pago de la estampilla pro cultura, los convenios interadministrativos; los contratos que suscriba el Municipio de Yumbo con entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas y/o clubes deportivos municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente; los préstamos para vivienda de interés social; los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, las operaciones del manejo y conexas con las anteriores.
- Respecto de las matriculas se exceptúan los estudiantes del sector público y privado.

Artículo Noveno: Remisión a Nivel Nacional. De conformidad con establecido en la ley 397 del 1997, El presente Acuerdo será remitido para el conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Apoyo Fiscal.

Artículo Decimo: Vigencia y Derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2013, modifica el Acuerdo 007 de 2009 y Deroga el acuerdo 006 de 2010 y todo aquello que sea contrario al presente acuerdo

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 004

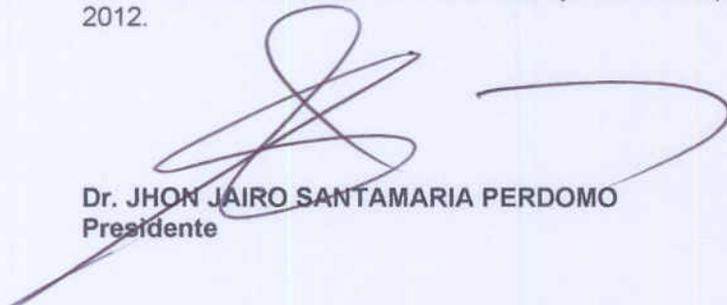
30 MAR 2012

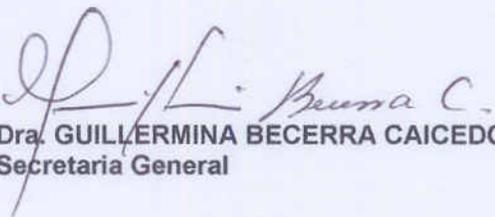
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DE 2009 Y SE DEROGA EL ACUERDO 006 DE 2010; Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-01

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 22 de Marzo 2012.

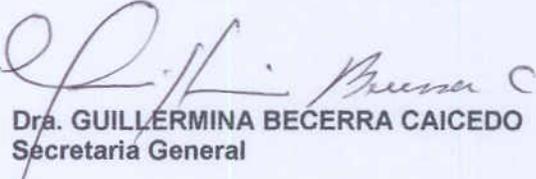

Dr. JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Presidente


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

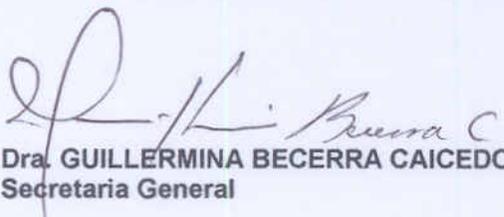
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor **FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS**, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Marzo 14 de 2012	Se nombró como ponente el concejal OSCAR ENRIQUE URIBE LOZANO
Marzo 14 de 2012	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
Marzo 15 de 2012	Estudio
Marzo 18 de 2012	Primer Debate
Marzo 22 de 2012	Segundo Debate


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy **23 MAR 2012** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy veintitrés (23) de marzo de dos mil doce (2012).

Secretario General Alcaldía,


OSCAR FUENTES FERNANDEZ

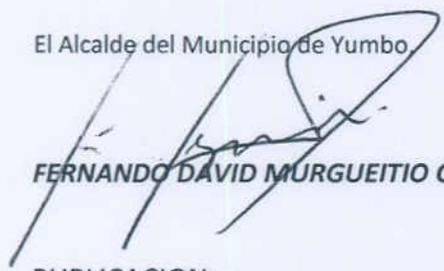
ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, treinta (30) de marzo de dos mil doce (2012),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

El Secretario General Alcaldía,


FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS


OSCAR FUENTES FERNANDEZ

PUBLICACION:

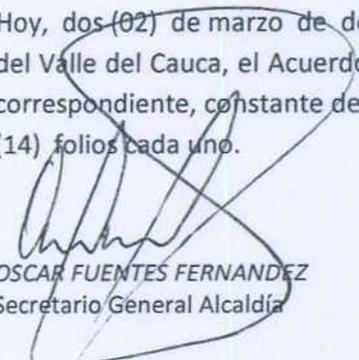
Yumbo, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil doce (2012), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 004 de marzo 30 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DE 2009 Y SE DEROGA EL ACUERDO 006 DE 2010; Y SE ORDENA LA REGLAMENTACION DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),


FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, dos (02) de marzo de dos mil doce (2012), remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.004 de marzo 30 de 2012, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con catorce (14) folios cada uno.


OSCAR FUENTES FERNANDEZ
Secretario General Alcaldía

C. 2
008
14 Marzo / 12



Alcaldía de Yumbo

Seo Titulo

164

CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

Revisado hoy 9: Marzo 2012

Nota: J:PM

RECEPCION

Florinda

ACUERDO No

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 007 DE 2009 Y 006 DE 2010, Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de la Ley 666 del 2001 el Gobierno Nacional autoriza a las Asambleas Departamentales y a los Consejos Distritales y Municipales a crear y reglamentar en sus territorios la estampilla Procultura. De igual manera, les da facultades a los entes territoriales para administrar los recursos, de acuerdo con los planes nacionales y locales de cultura.

La estampilla Procultura es un gravamen de carácter departamental, municipal o distrital, destinado al fomento de la creación, la investigación, la actividad artística y cultural. De igual manera, apoya el funcionamiento de espacios públicos destinados al quehacer cultural, la dotación de centros culturales y Casas de Cultura, así como el mejoramiento de la infraestructura cultural.

La injerencia de los concejales en este tema atiende al artículo 313 de la Constitución Nacional, el cual establece que los concejos territoriales deben crear las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico y cultural de sus municipios.¹

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS
Alcalde

¹ Tomado de: <http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=8059>

REVISADO
asesor del Despacho

Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025 - 6



Alcaldía de Yumbo

103.09.01. 699

Yumbo (V), Marzo 29 de 2012

Doctor
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS
Alcalde Municipal

Asunto: Revisión Minuta de proyecto de Acuerdo Municipal " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DE 2009 Y SE DEROGA EL ACUERDO 006 DE 2010 DE Y SE ORDENA LA REGLAMENTACION DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Una vez revisada la presente minuta, encuentra esta Secretaría, lo siguiente:

Que el objeto de la expedición del Acuerdo Municipal se ajusta a las disposiciones legales vigentes especialmente a la ley 397 de 1997, ley 666 de 2001 y el DECRETO 0019 de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría manifiesta que la minuta del proyecto de acuerdo de la referencia se ajusta a derecho y, por lo tanto se le da VIABILIDAD, para que lo suscriba el Señor Alcalde.

Atentamente,



ANA CRISTINA PAZ CARDONA
Secretaria Jurídica

Original: Dr. Fernando David Murgueitio C
1ª. Copia Secretaría Jurídica
Proyecto: WDD



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

INFORME DE COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y DE ASUNTOS FISCALES MARZO 18 DE 2012

Honorables Concejales en nuestra condición de miembros de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales designada por la Mesa Directiva de la Corporación mediante Resolución No.100-06-02 del 11 de Enero de 2012, rendimos informe de ley para Segundo Debate sobre el Proyecto de Acuerdo No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 007 DE 2009 Y 006 DE 2010 Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por ajustarse a la Constitución Nacional y a la Ley, así:

A.- La Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales se reunió el 18 de Marzo de 2012, y en ella se estudió la Ponencia que sobre el Proyecto de Acuerdo presentó el Concejales **OSCAR ENRIQUE URIBE LOZANO**, consta en el acta de esa reunión que la Ponencia no presentó modificaciones.

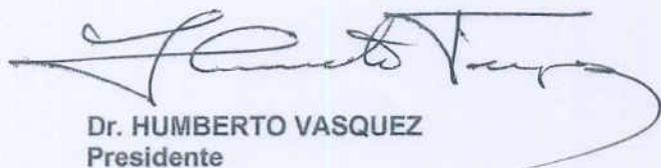
B.- Por las razones mencionadas la Comisión aprobó en Primer Debate el Proyecto de Acuerdo No. 002 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 007 DE 2009 Y 006 DE 2010 Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

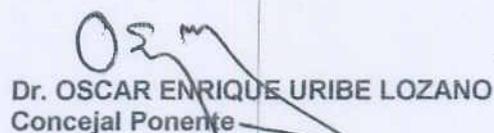
C.- Cabe entonces de conformidad con el trámite señalado por la Ley 136 de 1994, continuar el proceso del Proyecto de Acuerdo en estudio y es por ello que esta Comisión,

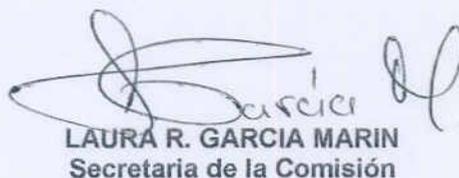
RESUELVE

1.- Devolver el Proyecto de Acuerdo aprobado en Primer Debate al Honorable Concejales **OSCAR ENRIQUE URIBE LOZANO**, Ponente del mismo para que rinda informe a la Plenaria del Honorable Concejo Municipal y se estudie en Segundo Debate.

2.- Por las razones expuestas, solicito al Honorable Concejo Municipal de Yumbo dar Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 007 DE 2009 Y 006 DE 2010 Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


Dr. HUMBERTO VASQUEZ
Presidente


Dr. OSCAR ENRIQUE URIBE LOZANO
Concejales Ponente


LAURA R. GARCIA MARIN
Secretaria de la Comisión

Anexo: N/A
Proyectó y elaboró: Laura R. García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Presidente de la Comisión
Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE MARZO 21 DE 2012

Proyecto de Acuerdo No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 007 DE 2009 Y 006 DE 2010 Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Señor
Presidente
Y Honorables Concejales

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE ACUERDO
3. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO
4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO
5. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. INTRODUCCION

Mediante Resolución No.113 del 14 de Marzo de 2012, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 008 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 007 DE 2009 Y 006 DE 2010 Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", del cual me permito presentar el informe de ponencia para Segundo Debate.

2. MARCO LEGAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 313, NUMERALES 4 Y 9.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

ARTICULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

Anexo: N/A

Proyectó y elaboró: Laura R. García Marín, Secretaria
Revisado: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejál 
Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

LEGALES

LEY 397 DE 1997. POR LA CUAL SE DESARROLLAN LOS ARTÍCULOS 70, 71 Y 72 Y DEMÁS ARTÍCULOS CONCORDANTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN NORMAS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL, FOMENTOS Y ESTÍMULOS A LA CULTURA, SE CREA EL MINISTERIO DE LA CULTURA Y SE TRASLADAN ALGUNAS DEPENDENCIAS.

Artículo 38. Estampilla Procultura. Facúltase a las asambleas departamentales y concejos municipales para crear una estampilla Procultura y sus recursos serán administrados por el respectivo ente territorial al que le corresponda el fomento y estímulo de la cultura, con destino a proyectos acorde con los planes nacionales y locales de cultura.

LEY 666 DE 2001. POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 397 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 2o. Adiciónase los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997:

Artículo 38-4. Responsabilidad. La obligación de adherir y anular la estampilla física a que se refiere esta Ley quedará a cargo de los funcionarios departamentales, distritales y municipales que intervengan en los actos o hechos sujetos al gravamen determinados por la ordenanza departamental o por los acuerdos municipales o distritales que se expidan en desarrollo de la presente ley. El incumplimiento de esta obligación se sancionará por la autoridad disciplinaria correspondiente.

Artículo 38-5. El control sobre el recaudo y la inversión de lo producido por la estampilla "Procultura" será ejercido en los departamentos por las contralorías departamentales, en los distritos por las contralorías distritales y en los municipios por las contralorías municipales o por la entidad que ejerza sobre ellos el respectivo control fiscal.

LEY 863 DE 2003. POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS TRIBUTARIAS, ADUANERAS, FISCALES Y DE CONTROL PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 47. RETENCIÓN POR ESTAMPILLAS. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento.

LEY 1379 DE 2010. POR LA CUAL SE ORGANIZA LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Anexo: N/A

Proyectó y elaboró: Laura R. García Marín, Secretaria

Revisado: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejal

Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

100-02-04

3. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

- Se modifica el título así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 007 DE 2009 Y SE DEROGA EL ACUERDO 006 DE 2010; Y SE ORDENA LA REGLAMENTACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Se modifica el Artículo primero, así:

Artículo Primero: El párrafo del artículo 1 del Acuerdo 007 de 2009, modificado por el artículo 1 del acuerdo 006 de 2010, quedará así: El Alcalde reglamentara en un término hasta de tres (03) meses, contados a partir de la vigencia del presente acuerdo, lo referente al uso obligatorio de la estampilla Pro cultura en todas las operaciones que se realicen en la respectiva entidad territorial.

- Se modifica el artículo sexto, así:

Artículo Sexto: Recaudo y Cuenta: Modifíquese el artículo 10 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedara así: El recaudo de los ingresos provenientes de la Estampilla Pro-Cultura del Municipio de Yumbo se hará por intermedio de consignación del valor en una cuenta corriente que para tal fin se abrirá en las entidades financieras autorizadas que operen en la región, donde el titular de la misma es el MUNICIPIO DE YUMBO y estará a cargo de la Tesorería del Municipio y su denominación será exclusivamente para ESTAMPILLA PRO-CULTURA MUNICIPAL. Y su destinación se hará conforme al artículo 4 del presente Acuerdo.

- Se modifica el artículo octavo, así:

Artículo Octavo: Exenciones. Modifíquese el artículo 8 del Acuerdo 007 de 2009, el cual quedara así: Se exceptúan del pago de la Estampilla Pro-Cultura del Municipio lo siguientes:

- Se encuentran excluidos del pago de la estampilla pro cultura, los convenios interadministrativos; los contratos que suscriba el Municipio de Yumbo con entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas y/o clubes deportivos municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente; los préstamos para vivienda de interés social; los contratos de empréstitos y las operaciones de crédito público, las operaciones del manejo y conexas con las anteriores.
 - Respecto de las matrículas se exceptúan los estudiantes del sector público y privado.
- Se modifica el artículo decimo, así:

Artículo Decimo: Vigencia y Derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2013, modifica el Acuerdo 007 de 2009 y Deroga el acuerdo 006 de 2010 y todo aquello que sea contrario al presente acuerdo.

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO.

La estampilla pro cultura es un gravamen de carácter departamental, municipal o distrital, destinado al fomento de la creación, la investigación, la actividad artística y cultural. De igual manera, apoya el

Anexo: N/A

Proyeto y elaboro: Laura R. Garcia Marin, Secretaria

Revisado: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejal

Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



funcionamiento de espacios públicos destinados al quehacer cultural, la dotación de centros culturales y casas de cultura, así como el mejoramiento de la infraestructura cultural.

A través de la Ley 666 del 2001 el Congreso de Colombia autoriza a las Asambleas Departamentales y a los Consejos Distritales y Municipales a crear y reglamentar en sus territorios la estampilla procultura. De igual manera, les da facultades a los entes territoriales para administrar los recursos de acuerdo con los planes nacionales y locales de cultura.

5. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo No.016 de 2003, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto les solicito a los Honorables Concejales del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención, con las modificaciones propuestas.

Atentamente,

Dr. OSCAR ENRIQUE URIBE LOZANO
Concejal Ponente

Anexo: N/A
Proyectó y elaboró: Laura R. García Marín, Secretaria
Revisado: Dr. Oscar Enrique Uribe Lozano, Concejal
Archivado en el expediente de la Comisión de Presupuesto

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com

101.02.01.



Alcaldía de Yumbo

DECRETO No. 084
109 MAR 2012

164
CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
Recibido hoy 9: Marzo 2012
Hora: 5: PM

RECEPCION
Floralga

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO A SESIONES EXTRAS"

El Alcalde del Municipio de Yumbo, Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 315 Numeral 8 de la Constitución Política y en los artículos 23 Parágrafo segundo, 71 y 91 de la Ley 136 y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO

Que el Parágrafo Segundo del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, indica que los Alcaldes podrán convocar a los Concejos Municipales a sesiones extraordinarias

Que el Municipio de Yumbo, Valle, requiere dar trámite a los siguientes proyectos de Acuerdo: 1. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA REESTRUCTURAR LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO". 2. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA RETIRAR EL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS". 3. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR" 4. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA NIVELACION DE GRADUACION Y SALARIO DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO Y DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ADMINISTRACION DE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO" 5. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 007 DE 2009 Y 006 DE 2010 Y SE ORDENA LA REGLAMENTACION DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por los Considerandos anteriores,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO CONVOQUESE a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle, por doce (12) días, contados a partir del 14 de marzo de 2012 y hasta el 25 de marzo de 2012, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO Las sesiones extraordinarias convocadas tendrán como objeto exclusivamente el estudio y trámite de los siguientes proyectos de Acuerdo:

1. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA REESTRUCTURAR LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"
2. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE PARA RETIRAR EL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS".

Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT:890.399.025 - 6



Alcaldía de Yumbo

DECRETO No. 084
(09 MAR 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO A SESIONES EXTRAS"

3. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR"
4. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR LA NIVELACION DE GRADUACION Y SALARIO DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO Y DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ADMINISTRACION DE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO
5. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 007 DE 2009 Y 006 DE 2010 Y SE ORDENA LA REGLAMENTACION DE LA ESTAMPILLA PRO-CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
6. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL NUMERAL 9.5 DEL ARTICULO 9 DEL ACUERDO 009 DE DICIEMBRE 19 DE 2011"

ARTICULO TERCERO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dado en Yumbo, a

09 MAR 2012


FERNANDO DAVID MURGUETIO CARDENAS
Alcalde Municipal

Fabiola O.